



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

RESOLUCIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 43/2022/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP - 17/2022 EN LA MODALIDAD DE GENERACION DE CRÉDITO POR SUBVENCIÓN DE CAPITAL DE LA COMISIÓN EUROPEA CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO DESTINADA AL REFUERZO DE LA CIBERSEGURIDAD, POR IMPORTE DE 225.383,75€, SOLICITADA POR EL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍA.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fechas 29 de junio y 19 de julio de los corrientes se recibe del Servicio Administrativo de Tecnología solicitud de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de crédito por importe total de 225.383,75€, motivada por la concesión de una subvención del Ministerio de Política Territorial dentro de la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE 6 de noviembre de 2021).

II.- Conforme manifiesta el citado Servicio se recibe notificación de la Resolución de fecha 18 de mayo de 2022 dictada por la Secretaría de Estado de Política Territorial, Secretaría General de Coordinación Territorial, Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, documento que se incorpora al expediente, por la que se concede, entre otras, subvención directa al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para la financiación de la ejecución del Proyecto “REFUERZO DE LA CIBERSEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE” por importe de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (225.383,75 €) y de acuerdo al siguiente detalle:

“

MUNICIPIO	PROYECTO	IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA	IMPORTE SOLICITADO PROYECTO	IMPORTE CONCESIÓN PROYECTO	FECHA DE FINALIZACIÓN
-----------	----------	----------------------------	-----------------------------	----------------------------	-----------------------



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025632367165056 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Santa Cruz de Tenerife	Refuerzo de la ciberseguridad del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	778.223,45 €	225.383,75€	225.383,75€	31/12/2021
	Habilitación de puestos de trabajo en movilidad y renovación y mejora de la infraestructura hardware y software del centro de proceso de datos y de la red corporativa del ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife		552.839,70 €	552.839,70 €	31/12/2021

.../”

III.- Vista de la solicitud de 29 de junio de 2022, el Servicio de Gestión Presupuestaria a la vista de la respuesta dada por la Secretaria de Estado de Hacienda, Secretaria General de Financiación y Autonomía Local, Subdirección General de Estudios Financieros de Entidades Locales a la consulta planteada por Observatorio de endeudamiento Cosital Network, acerca de la imputación presupuestaria de los ingresos que obtengan las entidades locales en aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia mediante transferencias procedentes de las Comunidades Autónomas y de la Administración General del Estado que concluye lo siguiente:

“...De todo ello, cabe deducir que las transferencias que reciban las entidades locales, en aquel marco, corresponden a fondos europeos y se reciben de las instituciones de la Unión Europea, con independencia de la administración pública que las ejecute, por lo que los ingresos correspondientes a transferencias corrientes y de capital deberán incluirse entre los procedentes de la Unión Europea, en los artículos 49 (corrientes) y 79 (de capital).

Para ello, dicha Orden establece los siguientes conceptos:

Conceptos 490/790. Del Fondo Social Europeo.

Conceptos 491/791. Del Fondo de Desarrollo Regional.

Concepto 492/792. Del Fondo de Cohesión.

Concepto 493/793. Del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Concepto 494/794. Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Concepto 495/795. Del FEOGA-Orientación.

Concepto 496/796. Del Fondo Europeo de la Pesca (FEP).

Concepto 497/797. Otras transferencias de la Unión Europea.

Concepto 499/799. Otras transferencias del exterior, excluyendo la Unión Europea.

Considerando lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, según el cual, por lo que se refiere a la clasificación económica de los ingresos, “[l]a estructura por conceptos y subconceptos es abierta, por lo que podrán crearse los que se consideren necesarios cuando no figuren en la estructura que esta Orden establece.”

Considerando los instrumentos financieros de la Unión Europea que se citan en el antes reproducido artículo 2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, cabe considerar



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025632367165056 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



adecuada la creación de subconceptos, distinguiendo los ingresos por transferencias recibidos de fondos europeos fuera o dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en los conceptos antes relacionados, salvo en los conceptos 499 y 799, al referirse a otras transferencias del exterior distintas de las procedentes de la Unión Europea. En principio, tampoco parece necesario habilitar subconceptos en relación con los conceptos 492, 493, 792 y 793, sin perjuicio de que, en último término, siempre se podría actuar del mismo modo antes citado.

.../

Y dado que en la actual Clasificación De Conceptos De Ingresos existente en el Presupuesto 2022, no figuraban los subconceptos adecuados para la correcta imputación presupuestaria de los ingresos que obtengan las entidades locales en aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia mediante transferencias procedentes de las comunidades autónomas y de la Administración General del Estado NEXT GENERATION, es por lo que se solicitó, con fecha 7 de julio de 2022, a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, considerando lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre y conforme a la Base 4.ª apartado 4 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, la apertura en la Estructura Presupuestaria de los Subconceptos de Ingresos siguientes:

CONCEPTO DE INGRESOS
SUBCONCEPTO DE INGRESOS
49700 OTRAS TRANSFERENCIA DE LA UNION EUROPEA
49781 SUBVENCIONES CORRIENTES FONDOS NEXTGENERATION
79700 OTRAS TRANSFERENCIA DE LA UNION EUROPEA
79781 SUBVENCIONES DE CAPITAL FONDOS NEXTGENERATION

IV.- Conforme a lo establecido en la letra b) del apartado 2 de la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, el Servicio Administrativo de Tecnología complementa su solicitud aportando el documento contable de Compromiso de Ingreso (CI) de fecha 19 de julio de 2022 con número de apunte previo 920221000097 por importe de 225.383,75€ en concepto de Subvención de capital de la Comisión Europea concedida por la Administración General del Estado, asociado al Proyecto de Gastos 2022/2/NEXTG/6 ""REFUERZO DE LA CIBERSEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE S/C DE TENERIFE (NEXTGENERATION)"" y código de alta en el módulo de subvenciones 2022/1/2.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025632367165056 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



I.- Conforme al art. 181 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales (R.D.Legis. 2/2004, 5 de marzo), podrán generar crédito en el estado de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de compromisos firmes de aportación de personas jurídicas para financiar juntamente con la entidad local gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

II.- En desarrollo del citado precepto, el art. 44 del Reglamento por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria aprobado R.D. 500/1990, de 20 de abril, determina que para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación. En este sentido consta Resolución por la que se concede a la subvención conforme se refiere en el antecedente de hecho segundo y documento CI nº apunte previo 920221000097 por importe de 225.383,75€ y código de subvención 2022/1/2 asignado a la misma conforme se precisa en las Bases 10.2 b) y 37 de las de Ejecución de Presupuesto.

III.- De conformidad con lo dispuesto en las Bases 8.2 e) y 10.2 letra c) de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, es competencia de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera la aprobación de los expedientes de generación de crédito por ingresos, siendo titular del mismo D. Rogelio Padrón Coello, en virtud de las atribuciones según Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 23 de junio de 2011 y acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 25 de julio de 2011, conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor.

IV.- Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPSYF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 43/2022/GP LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP 17/2022 EN LA MODALIDAD DE GENERACION DE CRÉDITO POR SUBVENCIÓN DE CAPITAL DE LA COMISIÓN EUROPEA CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO,



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025632367165056 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



DESTINADA AL REFUERZO DE LA CIBERSEGURIDAD, POR IMPORTE DE DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (225.383,75) SOLICITADA POR EL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍA, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
A1120.92610.62600 (Proyecto 2022/2/NEXTG/6)	25.383,75 €
A1120.92610.64100 (Proyecto 2022/2/NEXTG/6)	200.000,00 €
TOTAL	225.383,75 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS SUBCONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE
79781 Subvenciones Capital Fondos Next Generation Proyecto 2022/2/NEXTG/6 “Refuerzo De La Ciberseguridad Del Ayuntamiento De S/C De Tenerife (Nextgeneration)” Código Subvención 2022/1/2	225.383,75 €
TOTAL	225.383,75 €

SEGUNDO.- Comunicar el acto que se adopte al Servicio Administrativo de Tecnología así como a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, a efectos contables.

TERCERO.- Publicar el presente acto en la página web de esta Corporación.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025632367165056 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>